



RESOLUCION GERENCIAL N°583 – 2018-MPH/ GDT.

Ayacucho, **21 NOV. 2018**

VISTO:

Los expedientes N°23148-2018, de fecha 26/09/2018 y N°27017-2018, de fecha 13/11/2018 sobre la autorización del anuncio publicitario en el establecimiento: Conducido por la empresa **CADENAS DE FARMACIAS ESPECIALIZADAS S.A.C**

CONSIDERANDO:

Que , los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A. de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI. señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, la empresa **CADENAS DE FARMACIAS ESPECIALIZADAS S.A.C**, solicita autorización para la colocación de un anuncio publicitario en el inmueble, ubicados en **JR .GRAU N° 298 , CALLE NAZARENO N°189 (2)** y habiendo cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y conforme al **INFORME TÉCNICO N° 91-2018- MPH-SGCH/DFMA** del área técnica de la Sub Gerencia del Centro Histórico, se procede a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003.

SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR a la empresa **CADENAS DE FARMACIAS ESPECIALIZADAS S.A.C** para la instalación de 03 anuncios publicitarios, siendo la base de madera (Blanco) con letras negras , ubicado sobre dintel de la puerta y entre vanos.



1.- JR.GRAU N° 298

Tipo : De forma regular, adosada a la pared
Ubicación : Sobre dintel de la puerta
Texto : **"FARMACIAS ESPECIALIZADAS, profesionales médicos a su servicio"**
Dimensiones : Ancho: 1.90m x Largo: 0.60m
Área Total : 1.14 m2
Material : MADERA (Blanco)
Color Texto : Negras
Iluminación : Con iluminación (1 reflector central)

2.- CALLE NAZARENO N°189

Tipo : De forma regular, adosada a la pared
Ubicación : Sobre dintel de la puerta
Texto : **"FARMACIAS ESPECIALIZADAS, profesionales médicos a su servicio"**
Dimensiones : Ancho: 1.90m x Largo: 0.60m
Área Total : 1.14 m2
Material : MADERA (Blanco)
Color Texto : Negras
Iluminación : Con iluminación (1 reflector central)

3.- SOBRE VANOS

Tipo : De forma regular, adosada a la pared
Ubicación : Sobre vanos
Texto : **"FARMACIAS ESPECIALIZADAS, profesionales médicos a su servicio"**
Dimensiones : Ancho: 1.90m x Largo: 0.60m
Área Total : 1.14 m2
Material : MADERA (Blanco)
Color Texto : Negras
Iluminación : Con iluminación (1 reflector central)

Segundo.- En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color, iluminación y texto que se señala en la cláusula primera del presente; el administrado debe comunicar a la Sub Gerencia del Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones detalladas será revocada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

Tercero.-TRANSCRIBIR Y ENCARGAR al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

Cuarto.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 22 NOV. 2018

Oficio Circ. N° 3147-2018-UTA-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-533-2018-MPH/EDT
de fecha: 21 NOV 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
[Handwritten Signature]
Lic. Karol Riveros Taca
JEFE

